

ELECCIONES AL CONSEJO DEL SECRETARIADO 2017

PROGRAMA ELECTORAL DE LA PLATAFORMA CONJUNTA LETRADOS DE JUSTICIA (UPSJ-SISEJ)

Introducción:

El Consejo de Secretariado es un órgano regulado en art 22 y ss de nuestro Reglamento, instrumento de participación democrática del colectivo del Cuerpo de Letrados de Justicia, de carácter consultivo en cuestiones que afecten a nuestro cuerpo.

Forman parte del Consejo del Secretariado 6 miembros electivos, que se escogen cada cuatro años, mediante sufragio de todos los compañeros y uno de los vocales debe pertenecer a la tercera categoría.

Programa: cuestiones que se solicitaran al Ministerio de Justicia:

1.- Derecho a la negociación de nuestras condiciones profesionales a través de nuestras asociaciones profesionales y sindicatos, y no por medio de los sindicatos generalistas de Funcionarios de la Administración de Justicia, porque la representatividad de los Letrados de Justicia es insignificante por la proporción que representa nuestro colectivo dentro de la Administración de Justicia y por el evidente conflicto de intereses que se plantea entre cuerpos con dependencia jerárquica y entre un cuerpo nacional y otro en parte transferido.

2.- Obtención automática de datos de los sistemas de Gestión Procesal para su incorporación a los distintos registros (SIRAJ, Registro Público Concursal, etc.) y para la elaboración de los boletines de estadística y productividad.

3.- Consolidar y afianzar que las grabaciones de los juicios, vistas, etc. siga constituyendo la única acta legal, sin perjuicio de dotar de medios materiales modernos y adecuados para que los jueces, fiscales, abogados, etc. puedan introducir sus propias marcas o índices en tiempo real.

4.- Reforma del sistema de categorías:

a) Eliminación de la llamada “cuarta categoría”, el acceso al cuerpo conlleva la adquisición de la tercera categoría ipso facto, sin que sea necesario el transcurso de cinco años para su consolidación.

b) Suprimir el verbo “consolidar” en relación a las categorías porque genera discriminación o privilegios según se interprete en cada momento, ocasionando inseguridad jurídica e indefensión a todo el Cuerpo.

5.- Adecuación salarial a las nuevas responsabilidades atribuidas a los Letrados de Justicia, debiendo ser similar a la de los jueces y fiscales.

6.- Mayor transparencia en todas las actuaciones del Ministerio de Justicia, para evitar sospechas de existir situaciones de privilegio, como por ejemplo a) Las comisiones de servicio, debe explicarse motivadamente a favor de quien se han resuelto. b) Publicarse el importe percibido por la productividad por cada uno de los Letrados de Justicia

(cobrar más es porque se ha trabajado más y eso es un mérito, no se entiende la opacidad) c) Los nombramientos de cargos de libre designación, como Secretarios de Gobierno y Coordinadores, deben ser motivados y entregarse a los vocales los méritos y memorias de todos los candidatos, no solo del que se propone nombrar el Ministerio para poder informar respecto del que se considere más idóneo, d) total transparencia en el funcionamiento del Consejo del Secretariado, para que los debates sean públicos y puedan conocerse por todos los Letrados de Justicia, puesto que los vocales son elegidos por votación de todos nosotros.

7.- NOJ: No resulta aceptable que existan dos tipos de Juzgados unos organizados conforme a la LEC de 1881 y otros conforme a la LOPJ de 2003, si se apuesta por la NOJ se debe implantar en todo el territorio nacional en un tiempo razonable.

8.- Registro Civil: Deben separarse de los Juzgados, al frente un Letrado de Justicia en exclusiva (sin compatibilizar con Juzgados), con equiparación salarial con los jueces hasta ahora Encargados, la competencia territorial debe ser en general provincial y tener un programa informático adaptado a la Ley 20/2011.

9.- Facilitar tanto como sea posible el trabajo de los Letrados reclamando las inversiones en tecnología necesarias, en especial, que los accesos a los diferentes registros públicos, al Ministerio de Justicia, a la cuenta de consignaciones, a los sistemas de gestión procesal, etc. se realice con una sola tarjeta y clave, y que estos servicios pasen a ser competencia del Ministerio y no del CGPJ, como ahora.